

12. Vía pecuaria: «Cordel de la Mata del Tuerto» (VP332/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 5.460,45 metros.

Término municipal: Alcalá de los Gazules.

Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Vereda de la Morisca» (VP329/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.

Tramo: En su totalidad incluido el Abrevadero de la Santa Coracha.

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Los Barrios.

Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Cordel del Descansadero de la Vega a la Morisca» (VP282/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de mayo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.

Tramo: En su totalidad incluido el Descansadero-Abrevadero de la Vega o de las Pasada de la Higuera.

Longitud: 400 metros.

Término municipal: Los Barrios.

Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

## RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda de la Romera» (VP105/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º, desde la Vereda del Alamillo, hasta la Cañada Real de Marchena a Estepa.

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Vereda de la Carretera de Lora» (VP025/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de febrero de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de enero de 1932.

Tramo: 2.º, desde el límite del casco urbano hasta la carretera de Lora del Río.

Longitud: 4.300 metros.

Término municipal: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda del Rayo» (VP111/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de junio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de los Puertos» (VP154/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Tramo: 1.º, desde el pueblo de Arahal, hasta el cruce con el ferrocarril de Utrera a Mairena, junto a la Casilla de Los Puertos, en el km. 10 de la vía férrea.

Longitud: 3.260,98 metros.

Término municipal: El Arahal.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda de los Puertos» (VP155/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Tramo: 2.º, desde el cruce con el ferrocarril de Utrera a Mairena, junto a la casilla de Los Puertos, en el kilómetro 10 de la vía férrea, hasta la Cañada de Piedra Hincada.

Longitud: 4.200 metros.

Término municipal: El Arahal.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Vereda de la Mata» (VP157/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Tramo de: 1.º, desde el pueblo de Arahál, hasta el cruce con la Vereda de Mariserrana próxima a la hacienda de la Mata de Oliva.

Longitud: 4.217 metros.

Término municipal: El Arahál.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sevilla» (VP308/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de mayo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963.

Tramo: Único.

Longitud: 5.100 metros.

Término municipal: Marchena.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» (VP310/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de junio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Tramo: Tramo comprendido desde la Cañada Real de Huelva hasta la estación de Sanlúcar Solar.

Longitud: 1.500 metros.

Término municipal: Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel del Campano» (VP128/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de febrero de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: 2.º

Longitud: 2.200 metros.

Término municipal: Utrera.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP358/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 6.º

Longitud: 2.600 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de Puerto Serrano» (VP390/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: Único. Desde Morón de la Frontera, hasta el entronque con la Colada o Cordel de Algodonales. Incluye el Descansadero de los Barreros.

Longitud: 4.700 metros.

Término municipal: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de Olvera Moderna» (VP391/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de abril de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: 1.º, desde la población hasta el camino de entrada a la casa del Pederal en el Arroyo Salado.

Longitud: 5.086,68 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla» (VP418/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963.

Tramo: Desde la Cañada Real de las Islas, hasta el Plan Parcial C-8.

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cañada Real del Término» (VP429/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.

Tramo: Desde el límite de suelo urbano, hasta el cerro de Calatrava.

Longitud: 1.520,60 metros.

Término municipal: El Rubio.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Coria del Río» (VP434/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.

Tramo: Desde el término municipal de Umbrete, hasta el Arroyo Mataberraque.

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP478/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963.

Tramo: 1.º, desde el término municipal de Morón, hasta la Cañada Real de Paradas.

Longitud: 5.500 metros.

Término municipal: Marchena.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.